



“¿Debe existir normatividad contable simplificada para las PYMES?”

Artículo publicado en la revista
“Veritas” de agosto de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

¿Debe existir normatividad contable simplificada para las Pymes?



Por C.P. y M.I.A. Denise Gómez Soto
Investigadora del CINIF.
contacto.cinif@cinif.org.mx

Hace un año exactamente, en junio de 2004, el Consejo de Normas Contables Internacionales (IASB, por sus siglas en inglés) publicaba un documento en el que solicitaba comentarios sobre la necesidad de emitir normatividad contable específica para las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes). David Tweedie, Presidente del IASB, ha expresado esta necesidad claramente:

“En la mayoría de los países se tiene una obligación legal de preparar estados financieros conforme a un conjunto de principios de contabilidad que son aceptados en ese país. (...) la gran mayoría de esas entidades son pequeñas o medianas –no importa cómo se define pequeño o mediano. Muy pocos países requieren que dichas entidades preparen estados financieros que cumplan con todos los requisitos de las normas emitidas por el IASB, desarrolladas para su uso en los mercados de capitales. Consecuentemente, el IASB está buscando formas para simplificar las normas aplicables a las Pymes...”

Este primer documento recibió una oleada de respuestas afirmativas que demandaban la emisión de normas específicas para las Pymes. Sin embargo, hubo países que como

México, en la voz del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), no se mostraron muy convencidos.

A ese primer documento siguió otro del mes de abril de 2005 (con fecha límite para recibir comentarios el 30 de junio de 2005), en el que el IASB propone una definición de Pymes, así como tópicos posibles de simplificación en materia de reconocimiento contable.

De acuerdo con este documento, las Pymes se definen como aquellas entidades que no tienen responsabilidad “pública” de rendición de cuentas y que requieren publicar estados financieros de carácter general para uso externo. Una entidad no es responsable públicamente cuando no es económicamente significativa en su lugar de origen, sobre la base de criterios tales como: activos totales, ingreso total, número de empleados, participación en el mercado, así como naturaleza y monto de sus deudas.

En cuanto a la posibilidad de simplificación de los requisitos de reconocimiento contable aplicables a las Pymes, el

documento establece dos cuestionamientos. En el primero, el IASB pide que se establezcan los problemas de reconocimiento contable a los que se enfrenta una Pyme al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En el segundo, se pide especificar cuáles tópicos de las NIIF deben ser omitidos en las normas aplicables para Pymes, a fin de establecer normas de reconocimiento contable que excluyan tratamientos contables difíciles de implantar por parte de los preparadores de información de dichas instituciones.

La respuesta a este documento no se hizo esperar y dado que este proyecto es de suma importancia para nuestro país, el CINIF solicitó opiniones a todos los interesados en el tema, con el fin de emitir una respuesta consensuada a las preguntas planteadas por el IASB, en la que se vieran reflejados diversos puntos de vista de profesionales involucrados en la emisión de información financiera.

Los principales puntos planteados por el CINIF al IASB son:

- En nuestro país siempre se ha aplicado un solo conjunto de normas contables a todo tipo de entidades y no ha existido la necesidad de emitir otro conjunto de normas específicas para las Pymes.
- La definición del IASB de lo que constituye una Pyme es vaga y subjetiva.
- No hay necesidad de simplificar las NIIF para que las Pymes las apliquen, dado que los activos o pasivos tienen las mismas características para empresas “grandes” que para empresas “pequeñas”, además de que las Pymes tienen la misma capacidad de llevar a cabo transacciones “complejas” sin importar su tamaño.
- Las transacciones similares deben ser contabilizadas en forma similar, sin importar si la transacción la lleva a cabo una empresa “grande” o “pequeña”.
- Las Pymes deben aplicar todos los requisitos de reconocimiento contable contenidos en las NIIF. Si acaso, los requisitos de revelación o presentación para estas empresas pudieran ser objeto de simplificación.

¿Se emitirá un juego de normas específicas para las Pymes? Esta pregunta sigue sin respuesta, pues varios países como México, Canadá, China, España o Australia dan a conocer diversos inconvenientes. Falta esperar las siguientes deliberaciones del IASB en el próximo mes de septiembre. ❁

**SUSCRÍBETE
\$330.00 anual**

**Con la revista Veritas
siempre estarás al día
con los temas más
actuales de la profesión
contable**

- Finanzas
- Economía
- Auditoría
- Fiscal
- Contabilidad
- Cultura
- Y mucho más

Tel. 1105 1910. Srta. Carmen Rodríguez